



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00221328- -UNC-ME#BS.-

EX-2026-00221328- -UNC-ME#BS

VISTO

Lo actuado en el EX-2026-00221328-UNC-ME#BS para la provisión de reactivos inmuohematológicos y serológicos para Banco de Sangre.

Y CONSIDERANDO

Que dichos reactivos son necesarios para dar cumplimiento a lo estipulado por la Ley Nacional de Sangre N° 22.990, la Ley Provincial de Sangre N° 8.241 y normas técnicas y administrativas de Hemoterapia;

Que a orden 2 y 3 se encuentran las solicitudes correspondientes de los Jefes de Área donde se detallan las especificaciones técnicas de los bienes requeridos;

Que corresponde realizar un 2° llamado debido a que mediante RESOL-2026-12-UNC-DE#BS y RESOL-2026-13-UNC-DE#BS se declararon DESIERTOS los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 y, FRACASADOS los renglones 15, 16 y 17 de la Licitación Pública N° 20/2026;

Que se ha realizado el correspondiente registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la RSPGI N°159/2012 y a orden 19 la Unidad Operativa de Contrataciones elaboró la solicitud de bienes y servicios N° 101/2026 y, que orden 21 consta el proyecto de pliego de bases y condiciones particulares y a orden 20 el pliego único de bases y condiciones generales del régimen de contrataciones;

Que a orden 11 y 16 se encuentra el informe de disponibilidad presupuestaria emitido por el Área Económica-Financiera del Banco de Sangre;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones atento a lo establecido por la Ordenanza HCS N°4/2025 en su artículo N°15 del Anexo I (decreto 1023/01) aconseja como procedimiento de selección la licitación pública como regla general, y que en su artículo N° 27 se contempla la modalidad de orden de compra abierta;

Que se ha derogado la Ordenanza del HCS N°5/2013 y en su reemplazo se procede a

implementar la Ordenanza del HCS N°4/2025 y su cláusula transitoria del Artículo N°8, que establece continuar utilizando medios electrónicos para el envío, gestión y recepción de la documentación necesaria para los procesos de contratación de bienes y servicios, hasta tanto se adecue el sistema de contratación electrónica (SCE) de la U.N.C.;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
BANCO DE SANGRE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo N° 1: AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública con modalidad de orden de compra abierta para la adquisición de reactivos inmunohematológicos y serológicos para Banco de Sangre por un monto estimado de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE C/44/100 (\$17.442.619,44.-).

Artículo N° 2: APROBAR el modelo de pliego de bases y condiciones particulares y sus Anexos adjuntos en las actuaciones.

Artículo N° 3: Autorizar el envío de invitaciones por correo electrónico y la recepción de ofertas electrónicas bajo la modalidad de sellado Blockchain Federal Argentina en las convocatorias hasta que se adecue el sistema de contratación electrónica (SCE) de la U.N.C.

Artículo N° 4: Designar en las comisiones de evaluación y de recepción a los siguientes agentes:

Comisión Evaluadora:

Titulares: Claudia Bártoli, Marcelo Terragno, Natalio González.

Suplentes: Leticia D'augero, Nieves Vaca, Claudia Carabajal.

Comisión de Recepción:

Titular: Leticia D'augero, Nieves Vaca, Nelda Gil.

Suplente: Marysel Olmedo, Federico Nemeth.

Artículo N° 5: Imputar el gasto a fondos del Banco de Sangre por Fuente 12 A.0001.070.000.000.12.16.00.00.01.00.2.5.2.0000.1.21.3.4

Artículo N° 6: Protocolícese. Comuníquese al Área Económica – Financiera, a la Unidad Operativa de Contrataciones, a la Comisión Evaluadora y a la Comisión de Recepción del Banco de Sangre.

Artículo N° 7: Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones del Banco de Sangre para la prosecución del trámite. -

